

## ANEXO

Término Municipal: Badajoz

Finca Nº	Ident. Catastral Polig/ Parc.	Propietario	S.P. (m.l.)	O.T. (m2)	O.P. (m2)	Citación	
						Día	Hora
BA-BA-1	186/14	Salomé Alonso de Castañeda Martínez.- C/ San Blas, 10.- 06002 Badajoz	1.642	23.030	150	26/07/2007	10:00
BA-BA-1 BIS	186/14	Buzo Otero Murillo Carrascal, S.C.- C/ Mantilla, 15.- 06240 Fuente de Cantos	1.642	23.030	150	26/07/2007	10:00
BA-BA-3	185/7	Salomé Alonso de Castañeda Martínez.- C/ San Blas, 10.- 06002 Badajoz	11	262		26/07/2007	10:00
BA-BA-3 BIS	185/7	Buzo Otero Murillo Carrascal, S.C.- C/ Mantilla, 15.- 06240 Fuente de Cantos	11	262		26/07/2007	10:00
BA-BA-2	186/9001	Ayuntamiento de Badajoz	9	138		26/07/2007	11:30
BA-BA-6	185/9001	Ayuntamiento de Badajoz	231	1.222		26/07/2007	11:30
BA-BA-4	185/16	Luisa Pinilla Porras.- C/ Diaz Brito, 16, 1º I.- 06005 Badajoz	1.348	18.915		26/07/2007	12:00
BA-BA-4 BIS	185/16	Hnos Diaz Aza y Conrado Llera C.B.- c/ Bonete, 15.- 06140 Talavera la Real	1.348	18.915		26/07/2007	12:00
BA-BA-10	186/16	Comunidad Hereditaria Cerezo Castillo CB.- C/ Bartolomé J. Gallardo, 1 Pl. 14.- 06001 Badajoz	78	740		27/07/2007	10:00
BA-BA-5	185/8	Titular Catastral: Los Rostros, S.L.- C/ La Haya, 14 Bajo D.- 06011 Badajoz	389	5.536		27/07/2007	10:30
BA-BA-7	186/46	Alvisere Compraventa, S.L.- C/ de la Haya, 14 Bajo D.- 06011 Badajoz	44	336		27/07/2007	11:00
BA-BA-8	186/49	Titular Catastral: Alvisere Compraventa, S.L.- C/ de la Haya, 14 Bajo D.- 06011 Badajoz	9	36		27/07/2007	11:00
BA-BA-9	186/47	Alvisere Compraventa, S.L.- C/ de la Haya, 14 Bajo D.- 06011 Badajoz	0	1203		27/07/2007	11:00

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Selección de la convocatoria de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de Programas de Actividades de Cualificación Profesional para personas adultas durante el año 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 12 de abril de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2007 (D.O.E. núm. 49 de 28 de abril),

## RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Selección de los proyectos de los Programas de Actividades de Cualificación Profesional a las siguientes personas:

Presidenta: D.ª Elisa Isabel Cortés Pérez.

Vocales:

- D. Manuel Pachón Macías.
- D. Joaquín Bueso Galán.
- D.ª Carmen Cabanillas Diestro.
- D.ª Ana Isabel López Masa.
- D. J. Raúl Gijón Rodríguez.

Secretaria: D.ª Josefina Rubio Merchán.

Mérida, a 29 de mayo de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 24 de mayo de 2007 por la que se reconoce a "Campana" como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.*

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo sexto, punto I del Decreto 206/2000, de 26 de

septiembre, por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Cultura por Dña. Ana María Martínez Sáenz en calidad de representante de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "CAMPANA", reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto anteriormente citado,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil "CAMPANA", con capacidad suficiente para titular Monitores/as y Directores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Artículo segundo. Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de Extremadura, con el número 36, visando a tal efecto sus estatutos.

Artículo tercero. La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de mayo de 2007.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión del uso del Espacio Móvil para la Creación Joven, en colaboración con entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Por Orden de la Consejería de Cultura de 5 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 34 de 22 de marzo de 2007), se regula la convocato-

ria del uso del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Junta de Extremadura, como soporte y apoyo a la realización de actividades creativas y ocio alternativo, en colaboración con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta de la Comisión de Selección y conforme con el artículo 4 de la citada Orden de 5 de marzo,

#### RESUELVO:

Primero. Conceder la utilización del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Consejería de Cultura a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, según los criterios de valoración establecidos en el art. 6.2 de la citada Orden de 5 de marzo.

Segundo. Considerar denegadas las solicitudes presentadas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución por haber obtenido menor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el art. 6.2 de la citada Orden de 5 de marzo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Cultura, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los art. 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.